Marcos Paz, 2025

VISTO

07 ABR 2025

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Acta Acuerdo para la Implementación del SAE aprobado por Decreto Nº 2077/2016;

La Nota Nº NO-2023-06343929-GDEBA-DSAEMDCGP;

La Resolución Nº RESO-2023-281-GDEBA-MDCGP sobre Pliego de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa "MESA" para municipios;

La Nota Nº NO-2025-05247284-GDEBA-DSAEMDCGP referente a aumentos de valores en las prestaciones desde el mes de marzo de 2025;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-465/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito por los meses de abril a diciembre de 2025, inclusive. -

Que se solicita la contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes. -

Que el servicio solicitado se compone de 11.390 (once mil trescientos noventa) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00) cada uno, y de 8.908 (ocho mil novecientos

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO, OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

PROF. MIRTA PARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 1311 Año 2025 Folio 1960

ocho) cupos de almuerzos por un valor de pesos novecientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 988,00) cada uno. -

Que se agregan a los cupos de Desayunos y meriendas los correspondientes a COROS Y ORQUESTAS Y PATIOS ABIERTOS, agregándose así 539 (quinientos treinta y nueve) cupos por cada sábado por un valor de cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00). -

Que la cantidad total de cupos por los meses de abril a Diciembre (161 días hábiles) se compone de 1.833.790 (un millón ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00) cada uno, y de 1.434.188 (un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil cientos ochenta y ocho) cupos de almuerzos por un valor de pesos novecientos ochenta y ocho con 00/100 ($ 988,00) cada uno. -

Que la cantidad total de cupos por los meses de abril a diciembre por Coros y Orquestas y Patios abiertos (39 sábados hábiles estimados) se compone de 21.021 (veintiuno mil veintiuno) cupos de desayunos y meriendas por un valor de cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 ($ 478,00). -

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celiacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celiacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor. -

Que todas las raciones se entregarán en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio. -

Que los cupos por zona y escuela son los siguientes:

ZONA A CENTRO			
ESCUELA	CUE	DM	COMEDOR
EP 1	60955200	520	0

EP 2	60344400	400	534
EP 6	61056100	270	0
EP 15	60961600	350	450
JI 915	62436500	90	-
JI 901	60955200	115	0
JI 902	61060800	310	0
EES 4	61870400	495	550
EES 6	61870600	190	0
EES 9	61870800	190	0
EE 501	60638900	65	80
CFI 1	61510700	140	200
CEAT 1	61510600	76	0
CEC 801	61653500	140	200
EE 502	61254900	30	70
JI 910	62216700	230	0
JI 914	62321700	200	0
EP 5	60632900	420	0
EP 9	61060900	290	400
TOTAL		4521	2484

ZONA B			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 12	60321400	420	370
EP 17	61265300	400	480
EP 20	62350400	320	200
EES 3	6244500	350	300
ESS 7	61882700	200	300

JI 905	61257800	260	300
JI 909	61697600	90	115
EP 7	60526400	160	100
JI 903	60473100	24	24
TOTAL		2224	2189

ZONA C			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 14	60955500	688	800
EP 16	60412400	390	400
EES 8	61870700	330	450
SEC5/TEC2	62370000	200	0
JI 906	61432600	230	230
JI 907	61346000	180	180
JI 913	62297000	150	0
EP 13	62297000	340	370
EES 10	61978500	230	350
TOTAL		2738	2780

ZONA D			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 3	61122700	110	95
EP 4	61174700	270	200
EP 8	61122800	150	105
EP 10	60697900	90	120
EP 19	61122900	180	180
JI 904	61118700	40	40

JI 908	61681200	33	50
JI 911.	62234600	52	0
JI 912	62216200	130	0
JIRIM 3	61493200	8	8
EESA 1	62211000	642	600
EP 11		192	47
JIRIM 2		10	10
TOTAL		1907	1455

PATIOS ABIERTOS Y ORQUESTA	
ET N°1 Y EP 20:	DESAYUNOS: 539

Que los menús conformados por la Subsecretaria de Educación, específicamente, por las nutricionistas conforme al Marco Nutricional SAE y MESA 2025, fueron anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares autorizado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por el mismo organismo conformarán el Plexo normativo de la presente Licitación Pública. -

Que aplicación de la composición modular y las cláusulas que versan sobre lo nutricional, están atadas a la aprobación y conformidad brindada por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por lo que la aprobación al Pliego de Condiciones Particulares no implica una consecuente aprobación a las propuestas de carácter nutricional. -

Que el presupuesto total por la contratación solicitada es de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS con 00/100 ($ 2.303.577.402,00)

Que por medio del decreto DEM 776/2025 de fecha 21 de febrero de 2025 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2025 para la "Contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO/MERIENDA Y ALMUERZOS, equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos del distrito para el período Abril-diciembre 2025"

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local. -

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar. -

Que con fecha 25 de marzo del corriente a las 09:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 11/2025, en el cual se presentaron cinco (5) oferentes.

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que **no resulta vinculante para el DEM. -**

Que según el Pliego de Bases y Condiciones Particular que se encuentra en total concordancia con el Pliego General emitido por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 3.14. establece que, efectuada la apertura de los sobres, la Subsecretaria de Educación es quien tendrá a su cargo realizar la adjudicación correspondiente. La adjudicación recaerá sobre la o las ofertas más convenientes a los intereses fiscales, que habiéndose ajustado a los valores unitarios y de acuerdo a lo indicado en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en concordancia con lo establecido en el artículo 1.3 del presente Pliego, obtenga mayor puntaje técnico: para lo cual se considerará:

a) Experiencia en la provisión de servicios de similares características: Para la prestación de SAE, máximo de DIEZ (10) puntos.

1 año	1 punto

2 a 5 años	2 puntos
5 a 10 años	5 puntos
10 a 15 años	7 puntos
15 a 20 años	10 puntos

b) Acreditación de solvencia económica financiera: Para la prestación de SAE, máximo de DIEZ (10) puntos.

De 0 a 1	0 puntos
De 1 a 1.5	3 puntos
De 1.5 a 2.0	5 puntos
Más de 2.0	10 puntos

c) Certificado que acredite la condición de PYME emitido por ARCA o certificado de inscripción a RENATEP (Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de Economía Popular: cinco (5) puntos. –

d) Mejoras sobre los valores nutricionales mínimos requeridos de acuerdo al documento adjunto "Marco Nutricional SAE y MESA 2025":

- Entrega mínima del 50% de frutas y verduras agroecológicas: 5 puntos;
- Entrega de otros alimentos agroecológicos en un porcentaje no menor al 10% (huevos, harinas, pastas, etc.): 10 puntos;
- Entrega mínima del 50% de productos generados por productores locales: 5 puntos.
- Que los productos de panificación (pan, galletitas, medialunas, budines, bizcochuelos, etc.) sean de panaderías locales y/o PUPAs (Pequeñas unidades Productivas Alimenticias) y se elaboren con ingredientes no industrializados, pudiendo dar cuenta de los mismos (harina, huevo, azúcar, aceite, miel, etc.): 5 puntos.

- Que los productos tengan el menor grado de procesamiento posible (por ejemplo: mermeladas, dulces de leche, copos de maíz, yogures, etc.) y entre sus ingredientes sean principalmente derivados de alimentos: 5 puntos.

e) Que cuente con depósito o establecimiento similar en el municipio: 20 puntos.

f) Respecto de la oferta económica, cuando el precio ofertado sea inferior al establecido en el pedido de cotización, se otorgarán cinco (5) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 2%, diez (10) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 4%, y como tope quince (15) puntos cuando la diferencia con el valor unitario prestacional máximo vigente sea de un 6%. -

g) Utilizar productos marca "Marcos Paz" en el menú ofertado: 15 puntos.

Condición	FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA	XS INTERNACIONAL SA	TEYLEM S.A.	SURMARKET S.A.	O.A.G S.A.
Experiencia en la provisión de servicios de similares características	5	7	10	5	2
Acreditación de solvencia económica financiera	5	3	10	3	10
Certificado de PYME o inscripción RENATEP	5	5	5	5	
Entrega mínima del 50% de productos agroecológicos	5	5	5	5	

Entrega de otros alimentos agroecológicos en un porcentaje no menor al 10%	10	10	10	10	
Entrega mínima del 50% de productos generados por productores locales	5	5	5	5	5
Que los productos sean de panaderías locales y se elaboren con ingredientes no industrializados	5	5		5	5
Que los productos tengan el menor grado de procesamiento posible					
Que cuente con depósito o establecimiento similar en el municipio	20		-		
Precio ofertado menor al 2%	-				

Precio ofertado menor al 4%	-		10		
Precio ofertado menor al 6%	-	15		15	15
Utilizar productos marca Marcos Paz	15	15	-	15	
TOTAL	75	70	55	68	37

Que en virtud del análisis de la totalidad de la documentación presentada por los oferentes es que la evaluación arroja como resultado lo siguiente:

- La firma FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA SAS: setenta y cinco (75) puntos. -
- La firma XS INTERNACIONAL S.A.: setenta (70) puntos. -
- La firma SURMARKET S.A.: sesenta y ocho (68) puntos. -
- La firma TEYLEM S.A.: cincuenta y cinco (55) puntos. -
- La firma O.A.G: treinta y siete (37) puntos. -

Que habiendo evaluado los puntajes la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación sugiere adjudicar de la siguiente manera:

- Zona A y D a FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA S.A.S
- Zona C a favor de XS INTERNACIONAL S.A.
- Zona B a favor de SURMARKET S.A
- Patios abiertos y Orquestas a favor de la firma TEYLEM S.A.

Que, si bien el Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal Interino del Partido de Marcos Paz. -

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudicación Licitación Pública Nº 11/2025.- Adjudíquese la Licitación Pública Nº 11/2025 para la "Contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y almuerzo correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE)" de la siguiente manera:

- Zona A a favor de FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA SAS;
- Zona B a favor de SURMARKET S.A.;
- Zona C a favor de XS INTERNACIONAL S.A.;
- Zona D a favor de FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA SAS;
- Patios abiertos y orquestas a favor de la firma TEYLEM S.A.

ZONA A CENTRO			
ESCUELA	CUE	DM	COMEDOR
EP 1	60955200	520	0
EP 2	60344400	400	534
EP 6	61056100	270	0
EP 15	60961600	350	450
JI 915	62436500	90	
JI 901	60955200	115	0
JI 902	61060800	310	0
EES 4	61870400	495	550
EES 6	61870600	190	0
EES 9	61870800	190	0
EE 501	60638900	65	80
CFI 1	61510700	140	200
CEAT 1	61510600	76	0
CEC 801	61653500	140	200
EE 502	61254900	30	70
JI 910	62216700	230	0
JI 914	62321700	200	0

EP 5	60632900	420	0
EP 9	61060900	290	400
TOTAL		4521	2484

ZONA B			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 12	60321400	420	370
EP 17	61265300	400	480
EP 20	62350400	320	200
EES 3	6244500	350	300
ESS 7	61882700	200	300
JI 905	61257800	260	300
JI 909	61697600	90	115
EP 7	60526400	160	100
JI 903	60473100	24	24
TOTAL		2224	2189

ZONA C			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 14	60955500	688	800
EP 16	60412400	390	400
EES 8	61870700	330	450
SEC5/TEC2	62370000	200	0
JI 906	61432600	230	230
JI 907	61346000	180	180
JI 913	62297000	150	0
EP 13	62297000	340	370

EES 10	61978500	230	350
TOTAL		2738	2780

ZONA D			
ESCUELA	CUE	DMC	COMEDOR
EP 3	61122700	110	95
EP 4	61174700	270	200
EP 8	61122800	150	105
EP 10	60697900	90	120
EP 19	61122900	180	180
JI 904	61118700	40	40
JI 908	61681200	33	50
JI 911.	62234600	52	0
JI 912	62216200	130	0
JIRIM 3	61493200	8	8
EESA 1	62211000	642	600
EP 11		192	47
JIRIM 2		10	10
TOTAL		1907	1455

PATIOS ABIERTOS Y ORQUESTA	
ET N°1 Y EP 20:	DESAYUNOS: 539

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por los funcionarios de las áreas correspondientes, a saber, la Subsecretaria de Educación, Prof. Mirta Iparraguirre.-

ARTÍCULO 3º.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 6º.- De forma. -

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

ORA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Año 2025 Folio 1973